MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 780

TEMUCO, 07 MAR. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 23 de febrero del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **VERDE VIVO LIMITADA, RUT N° 76.147817-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°366-2017, denominado: "Libro y documental "Historia de Barrio", Barrio Villa Andina, Programa Quiero Mi Barrio", celebrado por escritura privada de fecha 23 de febrero del año 2018 entre la Municipalidad de Temuco y Verde Vivo Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 7.690.000, exenta de I.V.A.

3. El plazo de ejecución y entrega de los servicios será de 6 meses y medio contados desde la fecha de adjudicación.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dideco
Contratista
Oficina de Partes

1464200

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO: LIBRO Y DOCUMENTAL "HISTORIA DE BARRIO" BARRIO VILLA ANDINA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
VERDE VIVO LIMITADA

En Temuco, a 23 de Febrero del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la **VERDE VIVO LIMITADA.,** en adelante también denominado **"La Prestadora"**, Rol Único Tributario número **76.147.817-6,** representada por doña **YOSELIN ESMER JARAMILLO BELLIAZZI**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.190 de fecha 20 de diciembre del año 2017 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 366-2017:" **LIBRO Y DOCUMENTAL "HISTORIA DE BARRIO" BARRIO VILLA ANDINA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".** Por Decreto Alcaldicio N° 076 de fecha 24 de enero del año 2018 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Verde Vivo Limitada.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la

1459546

prestadora, Vivo Verde Limitada, el servicio de elaboración , diseño, impresión y despacho de libro y registro audiovisual "Historia de Barrio", para el Programa Quiero mi Barrio, en el barrio Villa Andina. Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 366-2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO.

La Municipalidad pagará a la prestadora por los servicios contratados, la suma única y total de $7.690.000, exenta de impuestos, la cual será pagada conforme el articulo N° 18 de las Bases Administrativas.

CUARTA. VIGENCIA.

El plazo de ejecución y entrega de los servicios será de 6 meses y medio contados desde la fecha de adjudicación.

QUINTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA.SANCION INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA.GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Póliza de

Garantía N° 3012018073510 de la aseguradora Avla por la suma de 14,33 Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de validez desde el 10 de febrero del año 2018 y de vencimiento el 7 de octubre del año 2018.

OCTAVA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

NOVENA: PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veinte nueve de la misma fecha, la personería de **YOSELIN ESMER JARAMILLO BELLIAZZI**, para actuar en representación de **VIVO VERDE LIMITADA,** consta en Carta Poder autorizada ante el notario público doña Carman Podlech Muchaud con fecha 22 de febrero del 2018

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

YOSELIN ESMER JARAMILLO BELLIAZZI
EN REP. VIVO VERDE LIMITADA.

MRA/CBP

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO